

Señores:
No Registra
correo@correo
Bogotá D.C.

Asunto: Ampliación de información según Radicado No. 20255340810472 del 25 de julio de 2025.

Cordial saludo,

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a sus vigilados en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido escrito radicado ante esta Entidad como obra en el asunto, y en tal sentido, de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018, nos pronunciamos en los siguientes términos, previo a la transcripción de los hechos:

I. Solicitud

"(...) De la manera más atenta me dirijo a ustedes con el fin de interponer una demanda por el uso ficticio de las tasas de uso de Plato, Fundación, Algarrobo, Ciénagas desde años con conocimiento 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, pero esta práctica la vienen haciendo mas antes, como es posible que contraten a una persona de nacionalidad Venezolana sin contrato escrito, sin pago de seguridad social y cuyo salario se le quedó debiendo en gran parte, la empresa no tiene esas rutas activas realmente, pero para que ustedes no le quitarán el permiso, hacían tasas de uso ficticias y planillas de despacho, eso deja mucho que pensar, como por ejemplo, dicha empresa como se mantenía en el mercado de transporte de pasajeros, si no había lo suficiente despacho, ni rutas? a un empleado que tuvo un accidente y perdió ambas piernas lo compraron con una miseria de dinero para que no demandara a la empresa, porque no lo tenían afiliado a la empresa. La empresa tenía su representante legal, pero como tal no podía tomar decisiones, la persona encargada

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

de la toma de decisiones ni siquiera aparecía en ningún documento de la empresa. todo lo hacía arbitrariamente, pasando por alto los conductos regulares, no le pagaban seguridad social y cuando había visita de algún funcionario del ministerio de trabajo, ese mismo día hacían el pago de la seguridad social y le daban una buena propina a dicho funcionario para que diera un informe positivo. (...)”.

II. Caso concreto

Analizado el escrito de la referencia se determinó que este versa sobre presuntas irregularidades observadas en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera; razón por la cual, en virtud de los hechos descritos, y en el ejercicio de las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto antes referido, se requiere ampliar la información relacionada con la(s) empresa(s) implicada(s) en la situación puesta en conocimiento, de la siguiente manera:

1. Razón social completa y el Número de Identificación Tributaria (NIT) de la empresa o empresas de transporte público de pasajeros por carretera – modalidad intermunicipal, que presuntamente incurren en las prácticas señaladas, toda vez que dicha información no se evidencia en los hechos relatados.
2. Documentos, registros, fotografías, comunicaciones, tiquetes, contratos o cualquier otro medio probatorio que permita verificar las situaciones descritas.

A efecto de lo señalado, se realiza esta solicitud para ser atendida en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015. Vencidos los términos establecidos en la normatividad referenciada, sin que se haya cumplido la ampliación de información, se entenderá que ha desistido y se realizará el archivo de esta.

La ampliación de información deberá ser remitida a través del enlace <https://sgdea.supertransporte.gov.co/ST.Correspondencia.Web/PQRSD/Radica.doMisional> y estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el número de cada requerimiento.

Al contestar, por favor cite en su respuesta el radicado que encontrará en la parte superior de este documento.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por ANGELA PAOLA
GALINDO NIETO

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Olinda Olmos Vera *Olinda Olmos V*
Revisó: Ricardo Muñoz Vargas *Ricardo Muñoz V*
Mary Luz Mantilla *Mary Luz*

c:\users\maria.olmos\documents\portatil escritorio\pasajeros por carretera\02 al 06 febrero 2026\resp rad
20255340810472 anonimo - ampliacion de información.docx

Bogotá D.C, 25 febrero 2026



20268600094461

25 febrero 2026

Señores

No Registra

correo@correo

BOGOTA DC

Asunto: Ampliación de información según radicado no. 20255340810472 del 25 de julio de 2025.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación registrada en el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia bajo el radicado citado en el asunto, y en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del ámbito de sus competencias, se permite emitir respuesta a su solicitud, la cual encontrará anexa a la presente comunicación.

Atentamente,

ANGELA PAOLA GALINDO NIETO

DIRECTOR

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE**

Superintendencia de Transporte

Anexos:

- Resp Rad 20255340810472 - Anonimo - Solicitud ampliacion de Información - Ok.pdf

Copias:

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Maria Olinda Olmos vera	mariaolmos [25/febrero/2026 04:00:22 p. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [25/febrero/2026 10:43:43 p. m.]